

Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de la denominada Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a través del combate al Lavado de Activos

La Corte Constitucional en sesión ordinaria del 23 de enero del 2024, resolvió **aceptar** la acción pública de **inconstitucionalidad** presentada por la Presidenta de la Asamblea Nacional.

Esta norma fue promulgada mediante el Decreto de Ley 477 y se encontraba suspendida desde el 20 de diciembre por orden de la Corte Constitucional, mientras se evaluaba la legalidad del procedimiento utilizado para su expedición.



De la “LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA RECAUDATORIA A TRAVÉS DEL COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS”

- El proyecto inicial presentado como urgente en materia económica, buscaba prevenir y **combatir el lavado de activos**.
- El legislativo sostuvo que la propuesta incorporaba **nuevos impuestos**, en lugar de centrarse en el crimen organizado y los fondos obtenidos de manera ilegal.
- La Corte señaló que el Presidente de la República conserva plenamente su derecho constitucional de **presentar una nueva propuesta de Ley si lo considera necesario**.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.